

Referencia:	2021/00005692A
Asunto:	Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicación informática en entorno SaaS para la solicitud y gestión de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicación informática en entorno SaaS para la solicitud y gestión de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Con fecha 22.11.2021, mediante Resolución número CAB/2021/6676 de la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud se aprueba el expediente de contratación denominado **“Servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicación informática en entorno SaaS para la solicitud y gestión de las becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura”**, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Pregunta 1:** *Según el PPT el plazo máximo de entrega e implantación es de 3 meses desde la formalización del contrato, por otro lado el PCAP indica en el apartado H del cuadro de características del contrato que éste tiene una duración de 3 años, ¿qué actividades o servicios se esperan a partir de la entrega e implantación?*
- **Respuesta 1:** Tal y como establece el punto 1 del PPT, a partir de la entrega e implantación, conforman el objeto del contrato el **mantenimiento, soporte técnico y el alojamiento en servidores** durante tres años.
- **Pregunta 2:** *“En el apartado 20 del PCAP sobre el Plazo de garantía remite al cuadro de características del contrato (apartado I) pero allí no se concreta el plazo de garantía que se requiere para estos trabajos, ¿podrían concretar cuál es?..”*
- **Respuesta 2:** El plazo de garantía es de un mes para este contrato.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.